



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

15032 *Modificación de crédito 5-2014*

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevada a definitiva la modificación de crédito 5-2014 por crédito extraordinario (gasto: subvención directa UD Alaró; financiación: bajas créditos subvenciones deportivas, por renunciaciones), aprobada por el Pleno en sesión de día 31 de julio de 2014 (anuncio publicado en el BOIB núm. 105, de 5 de agosto 2014). La modificación presenta el siguiente resumen:

Denominación	Alta
Capítulo 4. Transferencias corrientes	22.936,43
TOTAL	22.936,43

Financiación:

Denominación	Baixa
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-22.936,43
TOTAL	-22.936,43

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4-2014 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 27 de agosto de 2014

El alcalde,
Joan Simonet Pons

